**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRADA EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y UN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA ACCOMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES. SE PROCEDE A NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA, CONSULTANDO AL PLENO Y ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, LA INTEGRARÁN LOS SIGUIENTES CONVENCIONISTAS: RUBÉN CHÁVEZ SÁNCHEZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y TEODORO CAMPOS MIRELES, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS**.** VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO DICHA CONVOCATORIA Y PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)*

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA**

**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**A LA SESIÓN ORDINARIA**

**01 DE FEBRERO DE 2012**

**20:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL**, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012 Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2011 - 2012 EN LOS ESTADOS DE HIDALGO, JALISCO Y TABASCO
   1. PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 – 2012.
   2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO 2012 – 2015.
   3. PROCESO ELECTORAL LOCAL HIDALGO 2012.
      * + 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO.
   4. PROCESO ELECTORAL LOCAL JALISCO 2011 – 2012.

**a.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA.

* + - * 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.
        2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.
        3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.
        4. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.
        5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.
  1. PROCESO ELECTORAL LOCAL TABASCO 2011 - 2012.

**a.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012.

* 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.
  2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.
  3. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, DISCUTAN, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.
  4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DE ESA ENTIDAD.

1. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

*CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 27 DE 2012.*

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  **(RÚBRICA)** | **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  **(RÚBRICA)** |
| **RICARDO CANTÚ GARZA**  **(RÚBRICA)** | **ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  **(RÚBRICA)** |
| **PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  **(RÚBRICA)** | **REGINALDO SANDOVAL FLORES**  **(RÚBRICA)** |
| **OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**  **(RÚBRICA)** | **FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**  **(RÚBRICA)** |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE JALISCO.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

* 1. **PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 – 2012.**
  2. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO 2012 – 2015.** LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INICIAN CON LA PRESENTACIÓN,ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA EN SU CASO, REALIZAR LA RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL TRABAJO, QUE PRESENTARÁ AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, INTEGRANTE DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS, AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C., LA QUE TIENE POR MISIÓN IMPULSAR Y DESARROLLAR ESTUDIOS SOBRE LA DOCTRINA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y OTRAS REVOLUCIONES SOCIALES, ASÍ COMO APOYAR LAS TAREAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, A TRAVÉS INVESTIGACIONES, DIVULGACIONES, ENCUESTAS, ESTUDIOS DE OPINIÓN, PROPUESTAS DE REFORMA Y LA ELABORACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, PROGRAMA DE ACCIÓN, PLANES DE GOBIERNO Y POLÍTICAS, PARA LOS COMICIOS FEDERALES Y LOCALES, PARA FORTALECER LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA, POLÍTICA Y ELECTORAL DE LOS DIRIGENTES, LA MILITANCIA Y LA CIUDADANÍA NACIONAL, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE ASUME EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE LOS CANDIDATOS QUE POSTULE Y QUE PARTICIPEN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y HABIENDO LLEGADO A UN ACUERDO CONSENSADO RESPECTO A SU CONTENIDO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **ACUERDA:** SE APRUEBA LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL TRABAJO, QUE SE PRESENTARÁ ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MISMA QUE SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO DURANTE LOS EVENTOS DE PROSELITISMO ELECTORAL.

* 1. **PROCESO ELECTORAL LOCAL HIDALGO 2012.**

**a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO.** CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL SIGUIENTE INCISO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE; TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO,RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47,69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL DOCE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS. SE SOMETE AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DOS MIL DOCE DEL ESTADO DE HIDALGO, ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

* 1. **PROCESO ELECTORAL LOCAL JALISCO 2011 – 2012.**

**a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA.** EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE JALISCO EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA. SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE DIVERSAS MESAS DE NEGOCIACIONES Y TRABAJO QUE HA REALIZADO CON ESAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES; LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL.SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

**LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA.

* 1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.** ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012. EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS QUE PARTICIPEN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS EN EL CARGO CONVENIDO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **ACUERDA:** SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, MISMA QUE SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS DURANTE LOS EVENTOS DE PROSELITISMO DE ESTA COALICIÓN.

* 1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.** A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE I Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 36 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 36 NUMERAL 1, INCISOS e) y f); 48, 49, 56, 59, 62 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 5, 16, 23, 24, 30, 31, 35, 36, 37, 58, 66, 102, 105 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL, MISMA QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS QUE HAN CONVENIDO EN LAS COALICIONES ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN COPNTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO,

**LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.

* 1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.** A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE EN ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN, SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. SE ESTIMA DE URGENTE NECESIDAD REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DEL GOBIERNO LOCAL Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO MUNICIPAL TOLERANTE E INCLUSIVO, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, LOS REPRESENTANTES POPULARES TIENEN EL DEBER DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDA EL GOBIERNO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS MUNÍCIPES, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **ACUERDA:** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.

* 1. **PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.** SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012; ADEMÁS EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COALICIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN JALISCO, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. LAS PROPUESTAS SON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO K); 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE,

**LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, PARA QUE DISCUTAN Y ANALICEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012; ESTABLEZCAN CUÁL SERÁ EL EMBLEMA Y LOS COLORES QUE IDENTIFICARÁN A LA COALICIÓN; LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACCESO A LOS TIEMPOS OFICIALES EN LA RADIO Y LA TELEVISIÓN; LA MANIFESTACIÓN DE QUE SE SUJETARÁN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE HAYAN FIJADO PARA LAS ELECCIONES CONVENIDAS, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO; EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE QUE LA COALICIÓN SE DISUELVE CONCLUIDAS LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE EMITIR DECLARACIÓN EN TAL SENTIDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO Y EN TODOS LOS ASPECTOS, UNA COORDINACIÓN FLUIDA CON LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**SEGUNDO:** SE DESIGNA Y FACULTA A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, PARA QUE SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012.

**TERCERO:** SEFACULTA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN JALISCO, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y PERMITA DAR CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

* 1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.** SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA LEGALMENTE LA CONFORMACIÓN DE LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE ESA ENTIDAD. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN ELECTORAL, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47,69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA. SE SOMETEN AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SINDICOS DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA.

* 1. **PROCESO ELECTORAL LOCAL TABASCO 2011 - 2012.**

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012.** ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE TABASCO EN COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE DIVERSAS MESAS DE NEGOCIACIONES Y TRABAJO QUE HA REALIZADO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO; LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL.SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO

**LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO PARA CONTENDER EN COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.** ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE INTEGRA EL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. EN USO DE LA PALABRA EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS QUE PARTICIPEN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS EN EL CARGO CONVENIDO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **ACUERDA:** SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012, MISMA QUE SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS DURANTE LOS EVENTOS DE PROSELITISMO DE ESTA COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.** A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 EN EL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13, 17, 20, 47, 98, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 17, 21, 22, 23, 34, 52Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO DE OCAMPO; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL, MISMA QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS QUE HAN CONVENIDO EN LA COALICIÓN ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO,

**LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.

1. **PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, DISCUTAN, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.** SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE DISCUTA, ANALICE SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN PARCIAL ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TABASCO, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, Y SE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. LAS PROPUESTAS SON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO K); 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE,

**LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DISCUTAN Y ANALICEN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; ESTABLEZCAN CUÁL SERÁ EL EMBLEMA Y LOS COLORES QUE IDENTIFICARÁN A LA COALICIÓN; LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACCESO A LOS TIEMPOS OFICIALES EN LA RADIO Y LA TELEVISIÓN; LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PARTIDOS INTEGRANTES SE SUJETARÁN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE HAYAN FIJADO PARA LAS ELECCIONES CONVENIDAS, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO; EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE QUE LA COALICIÓN SE DISUELVE CONCLUIDAS LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE EMITIR DECLARACIÓN EN TAL SENTIDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO Y EN TODOS LOS ASPECTOS, UNA COORDINACIÓN FLUIDA CON LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**SEGUNDO:** SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLO DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012.

**TERCERO:** SEFACULTA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TABASCO, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE ACOMPAÑEN, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, Y PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DE ESA ENTIDAD.** SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA LEGALMENTE LA CONFORMACIÓN DE LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE ESA ENTIDAD. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN ELECTORAL, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47,69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. SE SOMETEN AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, RESPECTIVAMENTE,, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS DOS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.---------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA**

**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**